

## **RESOLUCIÓN Nº: 1967/16.-**

Ramallo, 1º de septiembre de 2016

### **VISTO:**

La decisión de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad de la Nación de dismantelar el Grupo Especial de Relevamiento Documental despidiendo personal que allí desarrollaba funciones, auxiliando a la justicia en las causas en las que se investigaba la estructura orgánica de las fuerzas de seguridad durante el Terrorismo de Estado. Grupo que hizo un importante aporte en el juicio sobre el esquema de trabajo y procedimiento en los denominados "Vuelos de la Muerte";

La decisión de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación de despedir personal dentro del programa Verdad y Justicia creado en el año 2012, interrumpiendo su función de coordinación de todas las dependencias del Poder Ejecutivo que intervenían en las investigaciones por los crímenes cometidos durante la última dictadura;

La decisión del Secretario de DDHH de la Nación, Claudio Avruj, de retirar la participación de dicha Secretaría como co-querellante en la causa que investiga las torturas y los secuestros, materializadas por un grupo de tareas de la división bancos de la Policía Federal, a distintos integrantes del Banco Latinoamericano de inversión, el 31 de octubre de 1980, entre los que se encontraba Eduardo Saiegh;

La decisión de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación de despedir personal profesional que desempeña funciones dentro del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos Dr. Fernando Ulloa. Creado para acompañar a víctimas de violaciones de derechos humanos en el marco de los procesos judiciales, tanto por delitos de lesa humanidad como por violaciones de derechos humanos en contextos democráticos;

La decisión del Ministerio de Justicia de la Nación de nombrar a cargo del Programa de Protección de Testigos, entre ellos a víctimas de delitos de lesa humanidad cometidos en el período 1976/1983, al Subteniente de Caballería del Ejército Francisco Lagos, hijo del Coronel retirado Luis Hilario Lagos, profesor de la Escuela de las Américas durante la Dictadura;

La decisión de este mismo Ministerio de cerrar la agencia de noticias "Infojus", que cubría los juicios de lesa humanidad dando visibilidad y permitiendo a la sociedad el seguimiento de estos procesos;

La decisión del Pte. Del Banco Central, Federico Sturzenegger de disolver la Subgerencia de Promoción de los Derechos Humanos del Banco Central, creada en el año 2014 para investigar de delitos económicos cometidos durante el terrorismo de Estado, documentando el rol del sistema financiero durante la última dictadura y brindando insumo para causas judiciales;

La decisión del Poder Ejecutivo Nacional de restituir parte de la autonomía que había sido limitada durante la presidencia del Dr. Raúl Alfonsín, a través del Decreto 721 que devuelve a manos militares las definiciones sobre las conducciones de las fuerzas Armadas, pases, destinos y la contratación de personal docente, entre otras decisiones; y

### **CONSIDERANDO:**

Que estos hechos se configuran claramente como políticas públicas regresivas en términos de derechos a la luz de la "declaración de política de estado a los juicios por los crímenes de lesa humanidad", aprobada por unanimidad de la Cámara de Diputados de la Nación en vísperas del bicentenario de la Revolución de Mayo. La cual expresa el compromiso de toda la clase política en el fortalecimiento de las

instituciones democráticas e inaugura una nueva etapa de legitimidad para las instituciones;

Que dichas políticas regresivas se llevan adelante en el marco de declaraciones tanto del presidente de la Nación como de otros funcionarios del Gobierno Nacional que se equiparan con los argumentos vertidos por las defensas de distintos represores para solicitar el cambio de caratula a los delitos de lesa humanidad cometidos por sus defendidos;

el correlato entre estas políticas de recorte y el marco conceptual manifestado por el Gobierno Nacional da lugar a la idea expresada por distintos organismos de DD.HH de la posible existencia de un programa político integral regresivo en relación a las vulneraciones de DD.HH durante la última Dictadura Cívico Militar;

Que la falta de un posicionamiento político enérgico y definitivo por parte de nuestro Presidente de la Nación, Ing. M. Macri en favor de asumir como política de estado los juicios de lesa humanidad, da marco de posibilidad a la reinstalación de nefastas teorías contrarias al estado de derecho que no hacen más que fomentar la división entre los Argentinos.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Expresar la adhesión de este Cuerpo a la Declaración de Políticas de Es-  
----- tado a los Juicios por los Crímenes de Lesa Humanidad.-----

**ARTÍCULO 2º)** Solicítase al Sr. Presidente de la Nación, Ingeniero Mauricio Macri tenga a  
----- bien reconsiderar las políticas de recortes que afectan directamente en el avance de las causas por delitos de Lesa Humanidad. Así también las declaraciones tanto suyas como de otros funcionarios que puedan poner en duda su decisión en favor de profundizar el camino de la Verdad, la Memoria y la Justicia.-----

**ARTÍCULO 3º)** Envíese copia de la presente al Sr. Presidente de la Nación, a las Cáma-  
----- ras Legislativas Nacionales y de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE SEPTIEMBRE DE 2016.-----**

SANDRA LUJÁN POLETTI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE